



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana **Consejo General**

ACTA

CE En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA, dijo: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las doce horas con quince minutos (12:15) del día diecinueve (19) de enero del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López, así como los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero. También se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: Licenciado Ruperto Hernández Pereyra, de Acción Nacional; Licenciado Hiber Gordillo Náñez, del Revolucionario Institucional; Licenciado Marco Antonio Martínez Espinosa, de la Revolución Democrática; Profesor Mario Cruz Velázquez, del Trabajo; Licenciado Humberto Hernández Fernández, del Verde Ecologista de México; Licenciado Abraham Gómez José, de Movimiento Ciudadano; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, del Partido Chiapas Unido; Licenciado Antonio Abisai Tapia Morales, de Morena; Licenciado Carlos Mario Pérez Domínguez, de Encuentro Social; y el Licenciado Robert Williams Hernández Cruz, de Mover a Chiapas. Por lo que certifico que existe quórum legal para sesionar.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número uno.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número dos.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número tres.- Someter a la consideración del Consejo General, la Resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, respecto del Procedimiento Especial número IEPC/PE/JDB/CG/001/2015, interpuesto por el C. Jorge Domínguez Bolaños, en contra del ciudadano Isabel Ancheita Palacios, Diputado local por el XVII Distrito Electoral Local, con cabecera en Motozintla, Chiapas. Punto número cuatro.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en términos del artículo 7, de los Lineamientos aplicables emitidos por el INE. Punto número cinco.- Someter a la consideración del Consejo General el proyecto del Plan y Calendario de Trabajo del Comité Técnico Asesor, encargado de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de garantizar su implementación y operación en apego a los principios rectores de la función electoral, en las elecciones locales.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Hay alguna observación al respecto? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Consejera Presidenta, me permitiría solicitar su autorización para que con fundamento en los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25, del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se consulte al Pleno, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular junto con la convocatoria y así entrar directamente al desahogo de los mismos, haciendo la aclaración, que si alguno de los integrantes de esta mesa de Pleno lo solicita, se daría lectura al documento que se requiera para ilustrar cualquier punto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBI NA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario, proceda a hacer la consulta.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes en los términos antes descritos, la solicitud para que se dispense la lectura de estos documentos. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBI NA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. El punto número cuatro del orden del día corresponde a: Someter a la consideración del Consejo General, la resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este organismo electoral, respecto del procedimiento especial número IEPC/PE/JDB/CG/001/2015, interpuesto por el ciudadano Jorge Domínguez Bolaños, en contra del ciudadano Isabel Ancheita Palacios, Diputado Local por el XVII Distrito Electoral Local, con cabecera en Motozintla, Chiapas. Si me permite Presidenta, daría lectura al encabezado y a los puntos resolutive de la presente resolución para que quede asentado en el acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBI NA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Gracias Presidenta. Comisión de Quejas y Denuncias. Expediente: IEPC/CQD/PE/JDB/CG/001/2015. Promovente: Ciudadano José Domingo Bolaños. Probables Responsables: Isabel Ancheita Palacios, Diputado Local por el Distrito XVII, con cabecera en Motozintla, Chiapas. Puntos resolutive: Primero. El ciudadano Isabel Ancheita Palacios, no es administrativamente responsable de las imputaciones que obran en su contra, en términos de los considerandos de la presente resolución. Segundo.- Notifíquese personalmente a las partes, en el domicilio señalado en autos. Tercero.- Una vez que se declare firme la presente resolución, se ordena archivar el asunto como totalmente concluido. Cuarto.- En términos de lo dispuesto por los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana notifíquese el presente acuerdo a los representantes de los Partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Quinto.- Notifíquese por estrados a los terceros interesados y al público en general, con base al principio de máxima publicidad. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBI NA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido de la presente resolución. ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tome nota señor secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien más desea anotarse en esta primera ronda? En primer lugar la Consejera María del Carmen Girón López y en segundo lugar el Consejero Jorge Morales Sánchez. Se cierra la primera ronda.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBI NA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Girón.

DRA. MARÍA DEL CARMEN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).- Buenos días a todos ustedes, compañeros Consejeros, señores representantes de los partidos políticos. El contenido de la queja estriba en dos inconformidades: La primera. Manifiesta el representante del partido político impugnante que en una fecha



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

determinada en noviembre, se realizó un evento por un Diputado fuera de su Distrito por el que fue electo, argumentando su intención para contender por la Presidencia Municipal del municipio de Escuintla. Del análisis y de la revisión advertimos, que de las pruebas que él presentó, presenta un acta circunstanciada notarial en la cual se inicia en una fecha y concluye un mes después. Segundo. En esa fe de hechos nunca dice el Notario en qué lugar dio la fe de hecho; aporta también parte de un periódico donde hay una escrito por un reportero manifestando su inconformidad a dicho evento. Se llevaron a cabo las diligencias de investigación correspondientes, sin embargo, fue una réplica del informe que él tiene que dar a la ciudadanía, principalmente porque preside la Comisión de Vivienda en el Estado, motivo por el cual, la Comisión de Vivienda, pues es a nivel estatal, no se circunscribe exclusivamente al Distrito por el cual fue electo. Básicamente las pruebas aportadas no conllevan a determinar un hecho de propaganda anticipada a las épocas establecidas por el Código. En consecuencia, no se desprende de los documentos que el aportó y mucho menos del acta notarial circunstancial levantada, que se hubieran realizado actos anticipados de campaña. Eso es fundamentalmente el argumento total de la resolución.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales Sánchez.

MTRO. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Buenas tardes a todos. Bueno, procediendo con lo que comentaba la Consejera Girón, ya habíamos platicado en una ocasión anterior que desde la reforma de noviembre de 2007 y posteriormente la reforma del 10 de febrero de 2014, tenemos ahí una omisión legislativa bastante grave, no se ha podido regular el artículo 134, párrafo VIII, aun cuando los transitorios de la reforma del 10 de febrero le imponían al propio Congreso de la Unión la obligación de expedir una diversidad de leyes, entre ellas una regulación directamente al 134, párrafo VIII; lógicamente al no tener una regulación, nos surgen miles de dudas respecto de qué está bien, qué está mal, qué se puede realizar, qué no se puede realizar, cómo, cuándo y todas estas consideraciones. Esta falta de omisión legislativa sigue siendo patente al día de hoy. En este asunto en particular, nosotros lógicamente nos encontramos con una serie de criterios, ahí tuvimos que utilizar los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para poder directamente determinar si el presunto responsable era responsable administrativamente o no lo era. Y como lo comentaba la Consejera Girón, los dos argumentos torales son: El Primero.- Que lógicamente al ser un Diputado Local se encuentra en la obligación legal de la rendición de cuentas, es decir, de rendir una vez al año un informe de labores; hubo un asunto muy importante hace aproximadamente dos años, en 2012, el asunto de la Senadora Alejandra Barrales en la ciudad de México, en donde ella había replicado su informe en distintas delegaciones y se precisó por la Sala Superior, que lógicamente, cuando era diputada local de la asamblea legislativa del Distrito Federal, estos son electos de forma específica por un distrito, pues de una u otra manera poseen la representación en todo el Estado, o sea, no por circunscribirse a otro distrito pues ya deja de ser diputado, sino que principalmente cuando presiden comisiones o por ejemplo, la mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, eso es lógicamente una primera parte, por lo que la réplica en un distrito en el que no fue electo pues no implica directamente una violación. La Segunda.- Es el espíritu propio que por lo menos a nivel de interpretación y lo decimos que en nivel de interpretación porque no existe esta regulación de la que hablamos, la Sala Superior en dos expedientes, en específico el SUPRAP-114-2012 y el SUPRAP/266/2012, determinó que en el espíritu del 138, del párrafo octavo, es resguardar y cuidar la utilización de los recursos públicos, es decir, que la propaganda que se utilice para los informes de labores se entiende que tiene la posibilidad de salir del erario público, pero por lo mismo debe de tener limitantes. Determina la jurisprudencia que deben de darse para que exista esa violación, algunos requisitos que los voy a señalar muy rápidamente: Estar en presencia de propaganda político electoral, analizar si la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social difundida por el servidor público implique su promoción personal, advertir la posible vulneración a lo establecido en el precepto constitucional citado 134 y la probable responsabilidad del servidor público, establecer si el servidor público utilizó y fue parcial al aplicar los recursos públicos que se encuentran bajo su responsabilidad y por ultimo, examinar la calidad del presunto infractor para determinar la existencia de alguna circunstancia que material o jurídicamente haga inviable la instauración del procedimiento sancionador. Por ejemplo, que la conducta atribuida se encuentre protegida por



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

4

alguna prerrogativa constitucional como es la rendición de informes; entonces la no utilización de recursos públicos, que aquí hubo una prueba fundamental en lo que nosotros en teoría procesal llamamos, una documental pública, que hace prueba plena que fue la contestación que nos dio el Presidente del Congreso a un requerimiento que le realizamos donde nos informó que no se había dado ningún tipo de recursos públicos para la realización de ese informe. Le digo, la resolución está con base en estos criterios. Pero seguimos de forma específica solicitando principalmente a los partidos políticos, que son aquellos que integran el Congreso, por favor tratemos de regular el 134 párrafo octavo y la Constitución local, porque mientras tengamos ese vacío legal, pues directamente todo tiene que ser con base a la interpretación. Y la segunda parte es de forma específica y como lo comenta la Consejera Girón, había una certificación notarial, una vez expresamos que la certificaciones notariales ya son documentos que, lógicamente, al ser documentales públicas hacen prueba plena, sin embargo, la misma Suprema Corte ha determinado que su valor probatorio puede variar, uno por como esté laborada, Aquí hay una deficiencia, porque es imposible que un acta circunstanciada levantada por un fedatario público pues tarde un mes, imagínense lo que un notario público hubiera cobrado por un mes directamente a certificación notarial, y lógicamente no establece de forma adecuada las circunstancias de lugar. Entonces, esas son determinaciones, por la misma consideración se exhorta a los partidos políticos a que en la presentación de quejas, las pruebas se traten de presentar de manera eficiente, por eso la instauración de la Oficialía Electoral. Desde el inicio de este Consejo una de las preocupaciones que tuvimos fue la creación de la Oficialía Electoral, la cual está funcionando y la cual directamente, lógicamente, posee ya los conocimientos, las aptitudes, la capacidad para poder hacer la corroboración de dichos hechos sin ningún inconveniente y lógicamente sin ningún costo. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario tome nota en esta segunda ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien más desea anotarse en esta segunda ronda? Bien se cierra la segunda ronda. Tiene el uso de la voz el representante de Movimiento Ciudadano.

LIC. ABRAHAM GÓMEZ JOSÉ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).- Muchas gracias, buenos días primeramente, ustedes señoras Consejeras, señores Consejeros, compañeros representantes de partido. Mi observación sería en este sentido. Evidentemente ya se dieron los argumentos, ya están salvaguardados los derechos del impugnante, ya él determinará que sigue no, para él. Ahora, respecto al tema y esto se relaciona mucho con el reglamento que se aprobó la semana pasada, hace unos instantes el Consejero Electoral Morales Sánchez señalaba que había este vacío legal, efectivamente, fue la única ley de esta reforma electoral de febrero del año pasado que no se reguló, que tiene que ver con la propaganda gubernamental, sin embargo, la semana pasada este mismo Consejo aprobó esos lineamientos precisamente para regular la propaganda gubernamental, los actos anticipados de campaña. Entonces, mi pregunta estriba en el sentido de que hasta donde tendría la fuerza esos lineamientos ante este vacío legal. Dos, también que este mismo Consejo he visto, bueno, mencionaron la semana pasada también que la propaganda que iba hacer el Instituto respecto al voto de la ciudadanía así mismo yo pediría que se difundiera esta nueva figura de la Oficialía Electoral, mi temor va en el sentido de que ante esta resolución, no se creara esa percepción en la ciudadanía y en los partidos políticos de que los servidores públicos puedan realizar actos anticipados de campaña y el Instituto o el Consejo no va generar ningún tipo de sanción pues. Yo entiendo esta parte muy bien y me queda muy claro no, de los elementos jurídicos en los que ustedes han determinado para no sancionar a este funcionario, sin embargo la preocupación es la percepción que pudiera crearse en la ciudadanía y también en aquellos servidores públicos que, seguramente esta resolución va a trascender en los medios de comunicación, entonces, esa sería mi preocupación como partido, independientemente que los partidos haremos lo propio para que, porque mencionaron no, que era un partido político que había impugnado esta propaganda, este informe legislativo. ¿Qué partido fue el que promovió?

MTRO. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- No, fue directamente un representante del Partido Verde Ecologista, o sea uno de sus integrantes.

LIC. ABRAHAM GÓMEZ JOSÉ.- (Representante propietario de Movimiento Ciudadano).- A ok. Eso sería



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

mi preocupación, uno que se difunda, que se explique bien a la ciudadanía y a los nuevos servidores, para que no se vaya a caer en esta, no se tergiversen esta información, esta resolución. Yo digo, a mí me queda muy claro, incluso ahí mencionaban no, la impericia llamémoslo así, del Notario Público también, que no pudieron reunirse los elementos, por ahí falló, pues mencionaba de un mes que no dieron lo que fue las circunstancias del hecho, modo, tiempo y lugar, mencionaron que no se estableció. Entonces, yo si quisiera pedir esa parte de que nos explicara hasta donde tiene fuerza ese reglamento que se acaba de aprobar por este Consejo ante ese vacío; dos, la difusión que se pudiera dar al uso de la Oficialía Electoral, que precisamente es la función digamos, de fe pública que tiene este Instituto, con esta nueva reforma electoral de dar fe de hecho de esas probables actos anticipados o mal uso de los recursos públicos por algún servidor que pudiese estar generando un acto indebido de campaña. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales.

MTRO. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Aquí es muy importante señalar lo siguiente: Desde hace mucho tiempo a nivel constitucional existe una figura que se llama reserva de ley, principio de reserva de ley, la Suprema Corte lo ha definido en que los únicos que tienen atribución para determinar normatividad son de forma específica, lógicamente los Congresos, los Parlamentos y la autoridad administrativa solamente puede directamente regular ciertas situaciones. Por principio de reserva de ley, tanto en la reforma de noviembre de 2007, como en la del 10 de febrero de 2014, ahora si la reforma constitucional, en uno de los transitorios establecía el sujeto obligado, decía: El Congreso de la Unión deberá de expedir la ley reglamentaria de esta Ley. Ese principio de reserva, de ley al cual ya se enfrentó el extinto Instituto Federal Electoral, lógicamente no puede ser subsanado por alguien, o sea, nosotros no podemos agarrar y decir aprovechando que no está, vamos directamente a reglamentar, sino que de forma específica tenemos que respetarlo. Respecto del reglamento que platicábamos, aquí hay dos cosas importantes que mencionar: en primer lugar ese reglamento, lo que en sentido estricto -y lo platicamos en esa ocasión- retoma, son los mismos criterios de la Sala Superior, pero nosotros no podemos establecer requisitos específicos, o sea, no podemos poner obligaciones que no estén contempladas directamente en lo que nos dice el párrafo octavo del 134 y la legislación local, o sea, estamos impedidos en poner un requisito o en limitarlo. Por ejemplo: El que solamente va haber la utilización de recursos públicos para informe de labores. Si nosotros agarramos y decimos que solamente los recursos públicos solo se van utilizar para informes de labores, es decir, que nadie va dar informes de labores con recursos privados, eso sería una violación al principio de reserva de ley, porque estamos poniendo una obligación que en la ley no está contemplada, la ley solamente dice: cuando se utilicen recursos públicos, deberá limitarse a esto, pero cuando determina recursos privados no sabemos, o sea, ahí si existe la omisión, no tenemos de forma específica una regulación. Ahora, lógicamente una sentencia se puede interpretar de la manera en que se quiera, mas a nivel de medios de comunicación, aquí lo importante que hay que mencionar, que aunque lógicamente el reglamento se encuentre sujeto..., perdón, es que en el momento de que se aprobó este reglamento, este procedimiento ya estaba, la queja fue presentada en específico en el mes de diciembre y lógicamente por principio de no retroactividad no podemos de forma específica, pero aun estuviese vigente, les aseguro que el sentido no hubiera cambiado, porque se basa en los mismos criterios, en los mismos criterios que de una u otra manera se establecieron en la resolución. Ahora, hay un impedimento constitucional y legal que evidentemente determina de forma muy clara que estos informes de labores no se confundan con actos anticipados y bajo esa determinación, de entrada, hay una determinación temporal que nos especifica que de entrada puede ser solamente una vez al año, nos da una temporabilidad previa y posterior al informe y eso si, también nos determina que aun no lo hayas hecho durante ese año del inicio de las campañas hasta el día de la jornada electoral, no puedes presentar ningún informe de labores. Son las únicas determinaciones que sin necesidad de reglamentos si tenemos directamente a nivel constitucional, ahora lo declaró el Magistrado Presidente de la Sala Superior, ahora estaremos, incluso también del Instituto Nacional Electoral, vamos estar siempre muy vigilantes y tratando de determinar estas investigaciones con la mayor objetividad y mayor cuidado posible. Eso no es solamente nuestra obligación, sino es directamente nuestro deseo. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien cerramos esta segunda ronda. Y



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

abrimos una tercera ronda señor Secretario tome nota de quienes quieren participar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Bien, la Consejera María del Carmen Girón López, el representante del Partido del Trabajo en segundo lugar. ¿Alguien más desea anotarse en esta tercer y última ronda? Bien se cierra la tercera ronda, es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Girón.

DRA. MARÍA DEL CARMÉN GIRÓN LÓPEZ.- (Consejera Electoral).- (Fallas en el sistema de audio y video, inaudible).

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.

PROFR. MARIO CRUZ VELÁZQUEZ.- (Representante Propietario del Partido del Trabajo).- Muchas gracias Consejera buenas tardes compañeros representantes de partido. Creo que para nadie es un secreto las características, digamos de la propaganda política en nuestro Estado de Chiapas y yo si quisiera hacer una precisión en cuanto digamos, a la actuación como representantes de partidos. Después de la última elección efectivamente nos dimos a una tarea, estuvimos varios meses, instalamos una mesa electoral, digamos en el carácter de hacer las aportaciones, en el Instituto se hicieron varias discusiones y varias propuestas sobre este asunto y obviamente se hicieron llegar a donde se tenía que llegar desde la Secretaria de Gobierno, de los Congresos a través de nuestros representantes, pero el resultado ya lo conocemos, o sea, seguimos con ese mismo tema, así como muchos otros todavía digamos, pendientes de una decisión, porque obviamente es una decisión que tendría que trabajarse al interior del Congreso, ¿Por qué señalo esto? Porque independientemente de las características que marca la norma local, los partidos hacen sus planteamientos y obviamente los resultados son como estos, o sea, lo que señala la Consejera de esas inconsistencias, incluso de alguien que da fe pública, pues es lo mínimo, el asunto es a veces y se complica más en cuanto a la interpretación, sin embargo, eso significa de que debemos de estar pendientes y ojalá al término de esta jornada electoral, pues tengamos la misma posibilidad de que con esta experiencia que se está suscitando, podamos hacer en el ámbito que se requieren nuevamente el replanteamiento y haber si ahora logramos armonizar algunas situaciones de carácter jurídico en nuestra ley secundaria, obviamente para darle más certeza con las leyes de carácter nacional. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Morales Sánchez.

MTRO. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Solicite mi intervención en esta tercera ronda porque se me olvidó comentar lo siguiente: La Oficialía Electoral ahorita está trabajando de forma específica aquí a nivel central, nuestra idea es descentralizarla directamente a todos los secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, pero lógicamente, previamente los tenemos que capacitar con la Consejera Girón y con el Consejero Carlos Domínguez, que somos los integrantes de la Comisión de Quejas. Estamos ya preparando de una u otra manera el curso y la capacitación propia que ellos tienen que llevar, porque no nos puede ocurrir que nos llegue a suceder una certificación igual. Pero retomo la idea de quien lo realiza y claro, vamos a promover dentro de nuestra propaganda y publicidad de difusión y promoción del voto, la existencia y las atribuciones que tiene directamente la Oficialía Electoral.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, se cierra esta tercera ronda. Señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido de la presente resolución. Los que estén por su aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes la resolución de referencia. Es cuanto Presidenta.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

7

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se le instruye señor Secretario, a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutive de la presente resolución. En términos de lo establecido en el artículo 395, del código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día Antes Presidenta hacer

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Antes sí me lo permite Presidenta, Se hace constar la presencia del Licenciado Marco Antonio Peña Cruz, representante propietario del Partido Humanista, así como del Licenciado Cesar Marcos Morales Gordillo, representante suplente de Nueva Alianza. Bien, el punto número cinco del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en términos del artículo 7, de los Lineamientos aplicables emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, como parte de las actividades a realizar durante esta primera etapa del proceso electoral local ordinario 2014-2015, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, tiene como una de sus atribuciones, implementar y ejecutar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de la elección. En este sentido y en términos del acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como los criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los organismos públicos locales emitidos por el INE; este Instituto debe crear un Comité Técnico Asesor, como una instancia especializada en sistemas de tecnologías y cómputo, misma que a través de sus integrantes será la responsable de verificar la implementación y operación de PREP de este Instituto en lo que corresponde exclusivamente a las elecciones locales, y se sujetará en todas sus actividades a las atribuciones que se establecen en el presente acuerdo, además de las señaladas en los Lineamientos antes citados. En este sentido está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venía Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Los que estén por su aprobación favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejero presentes. Es cuanto presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Se instruye al Secretario notifique el contenido del presente acuerdo a los ciudadanos designados, para que en términos de los lineamientos aplicables, se proceda a la instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto, a más tardar el 19 de enero del año en curso. La vigencia del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, inicia a partir de la presente aprobación de este acuerdo y estará integrado durante el tiempo que sea necesario, extinguiéndose de manera automática al momento de concluir las actividades y fines para los cuales ha sido creado. Se le instruye señor Secretario, notifique el contenido del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos procedentes a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye a la secretaría, provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número seis del orden del día se refiere a: Someter a la consideración del Consejo General el proyecto del Plan y Calendario de Trabajo del Comité Técnico Asesor, encargado de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de garantizar su implementación y operación en apego a los principios



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

8

rectores de la función electoral, en las elecciones locales.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, una vez aprobada la creación e integración del Comité Técnico Asesor del PREP de este Instituto, se propone el presente Plan y Calendario de Trabajo de dicho Comité, como una herramienta que le permita establecer las tareas básicas para su adecuada participación y operación, y esta se lleve a cabo en apego a las leyes y con el más estricto compromiso con la ciudadanía chiapaneca. En este sentido está a la consideración de ustedes el contenido del plan y calendario de trabajo del comité técnico asesor del PREP de este organismo electoral. ¿Si alguien desea hacer uso de la voz? Tome nota señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. En primera ronda ¿Alguien más desea anotarse? La Consejera Margarita Esther López Morales y la Consejera Lilly de María Chang Muñoa.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz la Consejera Margarita Esther López Morales.

DRA. MARGARITA ESTHER LÓPEZ MORALES.- (Consejera Electoral).- Buenas tardes señoras y señores. En la misma dinámica que hemos venido trabajando y aprobando una serie de acuerdos que nos permitan garantizar la coordinación y la implementación de estas nuevas reglas a partir de la reforma de febrero de 2014, se aprueba este Comité Técnico, pero además es importante señalar me parece, algunas cuestiones aquí en la mesa referente a las actividades que deberán llevar a cabo. Ellos tendrán a su cargo una propuesta de elaboración del proyecto de valoración de la infraestructura de seguridad y atención ciudadana de internet del Instituto, es importante que todos ustedes sepan que además tendrán en sus manos la posibilidad de aprobar el manual de operación que garantizará que todas las actividades relacionadas con la toma de decisiones de este Comité Técnico Asesor, se sujetarán a garantizar en la implementación y en la operación el apego a los principios rectores en la materia electoral. De nueva cuenta es importante señalar también que ha ellos es a quien les corresponde elaborar y aprobar la propuesta de dictamen técnico para seleccionar e implementar el procedimiento técnico-operativo que permita en su momento la recepción, captura y transmisión de la información por la cual se establecerán las bases para las actividades y operación de PREP. Todo este lenguaje técnico nos lleva nada más ni nada menos a garantizar que en su momento la instalación, la operación de este programa de resultados preliminares de la jornada electoral en el cual todos estamos involucrados y obviamente todos estamos interesados, garantice el orden necesario y la eficiencia suficiente para efectos de que lleve a cabo con el profesionalismo y con la garantía de la transparencia necesaria para la emisión de los resultados que en su momento tendrán a su cargo emitir como comité técnico y garantizar que además en su momento a quien se determine como operador de este programa de resultados preliminares, bueno, cuente con todas y cada una de las garantías y especificidades que el propio Instituto Nacional Electoral nos requiere a partir de esta reforma y de la coordinación a la que estamos obligados. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, tiene el uso de la voz la Consejera Lilly de María Chang Muñoa.

L.C.C. LILLY DE MARÍA CHANG MUÑOA.- (Consejera Electoral).- En lo que hemos venido platicando al interior del Consejo General cuando hemos hecho alguna aprobación de los integrantes tanto de Comités como de direcciones, yo le agradecería al Secretario Ejecutivo si nos puede leer la valoración curricular de los integrantes que están formando este Comité, aunque ya vienen en los anexos, para que a todos nos quede más claro el porqué fue nuestra decisión de seleccionar a los integrantes de este Comité. Gracias.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Así es, en el guión estaba que antes de someter a la votación íbamos a leer los perfiles, gracias. Atendiendo a su recomendación Consejera y con su venia Presidenta daría lectura a las fichas curriculares de cada uno de los nombrados. Integrante: Enrique Gutiérrez Espinosa.- Es Licenciado en Ingeniería en Computación, cuenta con la Maestría en Administración de Tecnologías de Información, Doctorado en Sistemas Computacionales y Doctorado en Ciencias de la Administración; como experiencia profesional ha sido Jefe de la Unidad de Redes y Telecomunicaciones de la Universidad Autónoma de Chiapas, Coordinador de Tecnología de Información de la Universidad Autónoma de Chiapas, Jefe de la Unidad



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

de Informática de la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas. Integrante: Gerardo Serrano Castellanos, es Ingeniero en Computación, egresado de la Universidad Autónoma de Guadalajara; Entrenador Compusoluciones; Certificación RUP y Procesos de Negocios TOC'S; Microsoft MCSD; Maestría en MATI, en Tecnologías de Información por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; Conferencista y Evangelizador de Microsoft, SOA Certificación y BPM; Certificaciones Scrum. El integrante Jesús Ocaña Zuñiga, es Ingeniero en Sistemas Computacionales, Maestro en Ciencias de la Computación; Doctor en Ciencias en Desarrollo Sustentable; Miembro del sistema estatal de investigadores; Docente Universitario a nivel de Licenciatura y Maestría; y como experiencia profesional señala: ser Desarrollador de Sistemas y Aplicaciones en torno WEB, en Grupo CYBAC hosting/diseño web y soluciones; Empresa de desarrollo de proyectos y sistemas Web; Desarrollador Web ASP sobre Internet, Information Server y SQL Server en un sistema ERP de administración y control de obra; analista de paquetes de software diversos utilizados por la organización; y actividades de administración de red en el Comité de Construcción de Escuelas. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien señor Secretario tome nota si alguien desea hacer uso de la voz en una segunda ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en segunda ronda? Nadie Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Al no haber más intervenciones señor Secretario sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el presente Plan y Calendario de Trabajo del Comité Técnico Asesor del PREP. Quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes el Plan y Calendario de Trabajo del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este organismo electoral. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señoras y señores, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión; en este sentido, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con seis minutos (13:06), del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Muchas gracias y buenas tardes.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA	LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA